



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN LUIS

Av. ILLIA N° 36, 3° PISO – Ciudad de San Luis -

FMZ 46619/2017/TO1/5

San Luis, 28 de enero de 2021.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes autos caratulados “**Legajo N° 5 - IMPUTADO: CRUZ, DAVID ORLANDO s/LEGAJO DE EJECUCION PENAL**”, Expdte. **FMZ 46619/2017/TO1/5**, traídas a despacho para resolver y;

CONSIDERANDO:

I- Que mediante comunicación DEO: 4713010 el personal del Servicio de Guardia del SPP informó que en fecha 21 de enero de 2022, siendo la hora 23:00, advierten que el interno David Orlando Cruz no había regresado del beneficio de salida transitoria autorizado por DEO 2869256 proveniente del Tribunal Oral Federal de San Luis, que se le había conferido bajo tutela por el lapso de 14 horas. Por ello, al haber egresado de la institución a la hora 09:00 de la fecha de mención, debía regresar a la hora 23:00. Asimismo, destacó que se radicó denuncia ante la Sub-Comisaría n° 23 de esta ciudad.

Se agregan a sus antecedentes los informes remitidos por el SPP mediante DEO 4646666 y DEO 4666577, por los cuales se pone en conocimiento del Tribunal que el interno David Orlando Cruz había regresado al ámbito penitenciario con una demora de 48 hs., luego de haber egresado el día 31 de diciembre de 2021 en uso de salida con acompañamiento prevista por el Régimen Preparatorio para la Liberación (art. 56 quater de la Ley 24.660), autorizada por auto interlocutorio de fecha 15 de octubre de 2021.

II- Conferida vista al Ministerio Público Fiscal, su representante se expidió a fs. 103 y en lo pertinente señaló que se notifica expresamente de las circunstancias y antecedentes reseñados, y expresamente solicita: 1) Se dejen sin efecto las salidas con acompañamiento previstas por el Régimen Preparatorio para la Liberación (art. 56 quater de la Ley 24.660) y 2) Se declare la rebeldía de DAVID ORLANDO CRUZ disponiendo su inmediata detención.

Por otra parte, conferida también intervención a la defensa del interno, la Defensa Pública Oficial contesta vista en el día de la fecha (confr. fs. 104) e

informa que se intentó comunicar telefónicamente con la tutela del nombrado, Sra. Marta
Fecha de firma: 28/01/2022
Firmado por: MARIA CAROLINA PEREIRA, JUEZ DE CAMARA



#34511117#314759932#20220128130424982



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN LUIS

Av. ILLIA Nº 36, 3º PISO – Ciudad de San Luis -

FMZ 46619/2017/TO1/5

Perfecta Cruz, al tel. 2664/983024, no obteniendo respuesta alguna pese a las insistencias de los llamados, por lo tanto comunica que ha perdido contacto con el causante y la tutela del mismo.

Finalmente, cabe destacar que a fs. 105 obra constancia de este Tribunal en la que se consigna que en el día de la fecha se recabó información mediante comunicación telefónica con el Sr. Jefe de la Unidad 1 -Condenados Mayores- del SPP, Oficial Principal Gonzalo Andino, quien informa que el interno DAVID ORLANDO CRUZ continúa sin regresar al penal.

III- Llegado el momento de resolver, cabe considerar que la falta incurrida por el interno Cruz se enmarca en el incumplimiento del régimen preparatorio que se le había otorgado mediante auto interlocutorio de fecha 15/10/21 (fs. 98), por el cual se autorizó al Sr. Jefe del SPP a hacer efectivas las salidas con acompañamiento previstas en el Régimen Preparatorio para la Liberación, de conformidad con lo establecido en el art. 56 quater de la ley 24.660, consistente en una (1) salida mensual de doce (12) horas a partir del mes de octubre de 2021.

Asimismo, por comunicación DEO: 3899810 de fecha 21/10/2021 obra constancia de notificación fehaciente y suscripción por el interno DAVID ORLANDO CRUZ del acta compromisoria respectiva, en la que se prevé el apercibimiento de revocatoria ante el incumplimiento de las cargas asumidas como condición para usufructuar el beneficio concedido.

Lo reseñado precedentemente implica la inobservancia del mismo y la consecuente ausencia sin justificación alguna del establecimiento en el que se hallaba detenido, conforme se corrobora con el informe de incomparencia remitido por la autoridad penitenciaria mediante comunicación DEO 4713010, el informe del Ministerio Público de la Defensa incorporado a fs. 104 y la constancia de este Tribunal recabada en la fecha ante el SPP, agregada a fs. 105, habiéndose configurado las causales de los arts. 288 y 289 del C.P.P.N.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN LUIS

Av. ILLIA N° 36, 3° PISO – Ciudad de San Luis -

FMZ 46619/2017/TO1/5

1º) DEJAR SIN EFECTO el beneficio de salidas con acompañamiento previstas por el Régimen Preparatorio para la Liberación (art. 56 quater de la Ley 24.660) y declarar la REBELDÍA ordenando la inmediata DETENCIÓN del condenado DAVID ORLANDO CRUZ, argentino, D.N.I. n° 30.343.242, nacido el 10/08/1982 en la Ciudad de Mendoza, hijo de Juan Orlando Trujillo y de Marta Perfecta Cruz, con instrucción primaria incompleta, estado civil soltero, profesión operario de la construcción, con últimos domicilios en B° Eva Perón, Anexo IV, Mzna. 73, Casa 19 de la Ciudad de San Luis y en B° 56 Vvdas., Mzna. B, Casa 8 de la Ciudad de San Luis; a los efectos de que, una vez habido, sea puesto a disposición de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis sito en Avda. Pte. Illía N° 36, Piso 3º –C.P. 5700: Ciudad de San Luis- (tel. 0266-4-435055; e-mail: tofsanluis@pjn.gov.ar) y anoticiado que sea este acto, adoptar las medidas de protocolo sanitario COVID-19 y dispositivos de seguridad correspondientes para su traslado al Servicio Penitenciario de la Ciudad de San Luis (cfr. arts. 288 y 289 del C.P.P.N.).

2º) OFÍCIESE de lo ordenado al SPP, a la Red SIFCOP, Dirección Nacional de Migraciones y al Registro Nacional de Reincidencia, autorizando el anticipo de informes por medios de comunicación electrónica (arts. 120, 133 y ccdtes. del CPPN).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y OFÍCIESE.-



MARÍA CAROLINA PEREIRA
JUEZA DE CÁMARA

